

¡ÉSTA ES LA LEY!

EN CASOS DE EMERGENCIA
MÉDICA O DOLORES DE PARTO
USTED TIENE EL DERECHO
DE RECIBIR LOS SIGUIENTES SERVICIOS,

de acuerdo a las capacidades
de los empleados del hospital
y sus facilidades:

- Un EXAMEN MÉDICO apropiado,
- Un TRATAMIENTO NECESARIO de urgencia (incluyendo el tratamiento para el bebé antes de nacer), y si es necesario,
- Un TRANSFERIMIENTO apropiado a otro hospital,

aunque usted no pueda pagar o no tenga un seguro médico o no tenga derechos a Medicare o Medicaid.

Este hospital participa /
 no participa en Medicaid.